



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 045 DE 2024
(mayo 21)

“Por el cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 021 de 2024”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 1 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, prevé como función del Consejo Académico: decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.

Que el artículo 33 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 - Reglamento Estudiantil- establece que los cursos según su naturaleza se clasifican en: Teóricos, Prácticos, Teórico-prácticos y de Régimen Especial.

Que los cursos teóricos, enfatizan el abordaje de principios, conceptos y teorías, en el aula de clase. Por su parte, los cursos Prácticos, enfatizan las actividades de experimentación y constatación de conceptos y teorías, así como la adquisición de destrezas, en el espacio del laboratorio u otros ámbitos de aplicación. Finalmente, los cursos Teórico-prácticos, Involucran la articulación de teoría y práctica en la actividad formativa.

Que el Acuerdo Académico No. 017 de 2022 -Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (v.p.e.) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador-, establece en el artículo 6 las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros.

Que la Resolución Académica No. 021 de 2024 aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el primer período académico del año 2024

Que la facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, solicita mediante correo electrónico la modificación de las visitas extramuros en lo relacionado con el nombre del docente que acompaña la salida.

Que la dirección general de currículo mediante correo electrónico del 21 de mayo, solicita al Consejo Académico la modificación de la Resolución Académica No. 021 de 2024 y envía propuesta para su estudio.

Que el Consejo Académico reunido en la Sesión Extraordinaria Sincrónica no Presencial No. 020 del 21 de mayo de 2024, estudió el proyecto de Resolución Académica

Que, en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 045 DE 2024
(mayo 21)

“Por el cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 021 de 2024”

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 021 de 2024 específicamente en lo siguiente:

A) Modificar el docente que acompaña la siguiente práctica:

CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	NOMBRE PROFESOR	N° DÍAS	N° EST	LUGAR DE DESTINO
INGENIERÍA DE SISTEMAS					
603501 603604	Ingeniería de Software I Optimización	Oscar Manuel Agudelo Varela Jesús Reyes Carvajal Carvajal	4	68	Medellín

ARTÍCULO 2. En lo no modificado por el artículo 1 de la presente Resolución Académica, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.

ARTICULO 3. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Es obligación de los profesores, estudiantes y el personal de apoyo, acatar estrictamente el protocolo de Bioseguridad que disponga los sitios y/o establecimientos a visitar.

ARTICULO 4. VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y estará vigente durante el primer periodo académico de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 21 días del mes de mayo de 2024.


MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: MACU
Avaló: OEGG
Ajustó: JB – SG